



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICE-RECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



Circular 35-DAP- 005 -2020

Caracas, 27 ENE. 2020

Ciudadano (a)
DECANO(A) DE FACULTAD/DIRECTOR(A) DE DEPENDENCIA CENTRAL
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

Atención: Jefe de Recursos Humanos de Facultad/Dependencia Central
Administrador de Facultad/ Dependencia Central

Tengo a bien dirigirme a ustedes muy respetuosamente, para hacer un recordatorio del contenido de las circulares Nros 35-DPP-12-2016, suscrita por la Dirección de Planificación y Presupuesto y 35-DRRHH-20-18 firmada por la Dirección de Recursos Humanos de fechas 08/03/2016 y 05/11/2018 respectivamente, donde se hace mención a los lineamientos a seguir para la tramitación del pago del beneficio de las Horas Extras y Días Feriados del personal Administrativo (apoyo, técnico y profesional) y Obrero de esta Casa de Estudios.

La División de Administración de Personal a través del Departamento de Compensación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos, observan que las solicitudes de las Unidades Administrativas de la Universidad Central de Venezuela no cumplen con los lineamientos de las Circulares Nros. 35-DPP-12-2016 y 35-DRRHH-20-18 de fecha 08/03/2016 y 05/11/2018 respectivamente, cuya consecuencia es el retraso en la cancelación de beneficio al Trabajador; por lo que se exhorta a las Facultades y Dependencias Centrales de la Universidad Central de Venezuela a dar cumplimiento de lo antes expuesto.

Quedando a la disposición para cualquier información al respecto, sin otro particular al cual hacer referencia quedo de ustedes,

Atentamente

Lic. MARVELY CASTILLO
Directora de Recursos Humanos



HB/Celia